

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB

DECRETO SECC. 1ª N°.....41698

LAS CONDES, 24 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Ingreso Insp. 2245/2014, el Decreto Sección 1ª N° 2113/14 de fecha 06/05/2014; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle MANQUEHUE SUR N° 1108, Rol de Avalúo N° 1200-24, perteneciente a JUTTA META BOTEL ISENSEE Y OTRO, Rut N° [REDACTED], de domicilio desconocido, donde se verificó el incumplimiento del Decreto mencionado, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su notificación, para ejecutar efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad; el INF. DOM N° 452/14 de fecha 29/10/2014 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3°, 48 letra c) e inciso final y 49 de la Ley N° 19.880; el artículo 8 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial; el artículo 58 Bis de la Ley de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **DECLARASE “PROPIEDAD ABANDONADA”** la propiedad ubicada en calle MANQUEHUE SUR N° 1108, Rol de Avalúo N° 1200-24, perteneciente a JUTTA META BOTEL ISENSEE Y OTRO, Rut N° [REDACTED], de domicilio desconocido.
- 2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.
- 3.-. Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales
- 4.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en el diario oficial, los días 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.
- 5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.
- 6.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes